

Orden de 30 de noviembre de 1973 y modificado por la de 9 de julio de 1990, dispone las normas de funcionamiento del mismo e indica las variedades que podrán producirse o introducirse en España con fines comerciales.

Al objeto de posibilitar la rápida introducción y el ensayo en gran escala de las novedades varietales de especies de aprovechamiento hortícola, varios Estados miembros de la Comunidad Europea han dispuesto procedimientos que permiten resolver la problemática que se presenta en la mayoría de las variedades de especies hortícolas, situación caracterizada por una rápida rotación o renovación varietal, que exige un tratamiento especial. Mediante un sistema de autorizaciones provisionales de comercialización para variedades que estén en proceso de ensayo, para su posterior inscripción en el Registro de Variedades Comerciales, que hayan sido previamente probadas por sus obtentores o introductores en las condiciones nacionales de utilización, se consigue una situación equilibrada que supone una solución aceptable confirmada por la experiencia en los países en que desde hace años se aplica.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se modifica el apartado 1 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, con la adición al final del párrafo siguiente:

«En el caso de determinadas especies hortícolas, por el Director general de Producciones y Mercados Agrícolas, se podrá autorizar provisionalmente la comercialización en España de semilla de variedades que, no cumpliendo las condiciones antes mencionadas, haya sido solicitada su inscripción en el Registro de Variedades Comerciales y se hayan ensayado en España con anterioridad a la presentación de dicha solicitud. Por el Director general de Producciones y Mercados Agrícolas se establecerán las condiciones, requisitos y procedimiento de aplicación de estas autorizaciones provisionales de comercialización, así como a las especies a las que sea de aplicación.»

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 1992.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

28262 REAL DECRETO 1371/1992, de 13 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la gestión de la Formación Profesional Ocupacional a la Generalidad Valenciana.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, dispone, en sus artículos 34.1 y 33.1, que corresponde a la Generalidad Valenciana, en los términos dispuestos

en los artículos 38, 131 y 149.1, números 11 y 13, de la Constitución, la planificación de la actividad económica de la Comunidad Valenciana y la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades, competencias y servicios que en este ámbito y a nivel de ejecución ostenta actualmente el Estado. Por otra parte, el artículo 35 del propio Estatuto de Autonomía establece que es competencia plena de la Generalidad Valenciana la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado primero del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado primero del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

En consecuencia, procede que la Comunidad Valenciana asuma las funciones en materia de gestión de la Formación Profesional Ocupacional que viene desempeñando la Administración del Estado.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en orden a proceder al referido traspaso, adoptó al respecto el oportuno Acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día 27 de octubre de 1992.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día 13 de noviembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, adoptado por el Pleno en fecha 27 de octubre de 1992, por el que se traspasan a la Generalidad Valenciana las funciones y servicios en materia de gestión de la Formación Profesional Ocupacional que se recogen en el anexo del presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Generalidad Valenciana las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, personal y crédito presupuestario correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

Artículo 3.

Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social produzca hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen de conformidad con la relación número 5 del anexo serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados

a financiar el coste de los servicios asumidos por la Generalidad Valenciana, una vez se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los respectivos certificados de retención de crédito, y de conformidad con lo que disponga la Ley que apruebe los Presupuestos Generales del Estado para 1993.

Disposición final única.

El presente Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,
JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCELAY

ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y doña María Blanca Blanquer Prats, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta celebrada el día 27 de octubre de 1992 se adoptó un acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de las funciones y servicios en materia de gestión de la Formación Profesional Ocupacional, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara el traspaso.

El artículo 149.1.13 de la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, estableciendo en el mismo artículo 149.1, en su apartado 7, que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

En el artículo 149.1.30 de la Constitución se establece la competencia exclusiva del Estado sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución; artículo este que reconoce, por su parte, la función de los poderes públicos en cuanto a programación general de la enseñanza, inspección y homologación del sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece, en sus artículos 34.1 y 33.1, que corresponde a la Generalidad Valenciana, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1, números 11 y 13 de la Constitución, la planificación de la actividad económica de la Generalidad Valenciana y la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades, competencias y servicios que en este ámbito y a nivel de ejecución ostenta actualmente el Estado. Por otra parte, el artículo 35 del propio Estatuto de Autonomía establece que es competencia plena de la Generalidad Valenciana la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado primero del artículo 81 de la misma, lo

desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado primero del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía. Procede, en consecuencia, que la Comunidad Autónoma asuma las funciones en materia de gestión de la Formación Profesional Ocupacional que viene desempeñando la Administración del Estado.

B) Funciones y servicios de la Administración del Estado que asume la Generalidad Valenciana.

Se traspasan a la Generalidad Valenciana las funciones en materia de gestión de la Formación Profesional Ocupacional que viene realizando el Instituto Nacional de Empleo y, en consecuencia, la Generalidad Valenciana asume, dentro de su ámbito territorial, las funciones y servicios correspondientes a la gestión de la Formación Profesional Ocupacional y, en particular, los siguientes:

1. La ejecución del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, o norma que le sustituya, cuya aprobación corresponde al Gobierno. La ejecución comprende las actividades siguientes:

a) La programación, organización, gestión, control administrativo e inspección técnica de las acciones formativas de acuerdo con el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

b) El establecimiento de contratos-programa cuyo ámbito de aplicación sea el territorio de la Comunidad Autónoma, informando de ello a la Administración del Estado.

c) La homologación de Centros colaboradores para desarrollar cursos, cuyo ámbito de actuación sea el del territorio de la Comunidad Valenciana.

d) La selección de alumnos, de acuerdo con las prioridades y preferencias establecidas con carácter general en el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado C, párrafo 7, del presente Acuerdo.

2. La titularidad de los Centros de Formación Profesional Ocupacional del Instituto Nacional de Empleo, tanto los de carácter fijo como las unidades de acción formativa y los equipos móviles, en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, salvo dos Centros sitos en Paterna (polígono industrial «Fuente del Jarro») y Alicante (polígono «Babel», calle Fernando Madroñal, número 50), que tendrán la condición de Centros Nacionales, cuya titularidad se reserva el Estado.

3. La elaboración, aprobación y ejecución de programas de inversiones, en coordinación con la política económica general del Estado.

4. La gestión de un Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, coordinado con el Registro General del Instituto Nacional de Empleo, al que se remitirán los certificados de inscripción para la confección de un Censo Nacional de Centros y Entidades Colaboradoras de Formación Profesional Ocupacional.

5. La expedición de títulos o certificados de profesionalidad de acuerdo a la normativa general que se apruebe, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 149.1.30 de la Constitución.

6. El seguimiento de la Formación Profesional Ocupacional en la Comunidad Valenciana, designando los órganos de participación que asuman todas las funciones atribuidas en el artículo 26 del Real Decreto 1618/1990, de 14 de diciembre, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, a los Comités Provinciales de Seguimiento de la Formación Profesional Ocupacional, excepto la prevista en el apartado 2, párrafo c), del citado artículo.

Para lograr la adecuada coordinación e información entre ambas Administraciones, la Administración del Estado designará un representante en los órganos de participación en los que se realice el seguimiento de la Formación Profesional Ocupacional en la Comunidad Valenciana. A su vez, la Generalidad Valenciana designará un representante que participará en las Comisiones Ejecutivas Provinciales del Instituto Nacional de Empleo. Ambos representantes participarán con voz, pero sin voto, en los órganos respectivos.

C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

1. Aprobación del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, en el que se determinarán los objetivos cuantitativos de todo el Estado y su distribución por Comunidades Autónomas, en función de los criterios que se fijen en el mismo, teniendo en cuenta la propuesta de dichas Comunidades cuando tengan competencias asumidas en materia de Formación Profesional Ocupacional.

2. Programas Nacionales de Escuelas-Taller y Casas de Oficios, incluyendo la programación, organización y gestión de las acciones, así como la homologación de Escuelas-Taller y Casas de Oficios y la expedición, homologación o convalidación de títulos o certificados de profesionalidad. La participación institucional para el seguimiento de estos programas, prevista en la letra c), apartado 2, del Real Decreto 1618/1990, de 14 de diciembre, se llevará a cabo a través de las Comisiones Ejecutivas Provinciales del Instituto Nacional de Empleo.

En relación a dichos programas, así como a los programas mixtos de empleo-formación que se puedan establecer en el futuro, se creará una Comisión de coordinación que, entre otras funciones, tendrá la de debatir los proyectos de la Administración del Estado y las propuestas de programación de la Generalidad Valenciana, con carácter previo a su aprobación por la Administración del Estado. La Generalidad Valenciana podrá colaborar, si así lo estima oportuno, en la gestión de dichos programas, especialmente en sus aspectos formativos. Todo ello de acuerdo con el procedimiento que se determine en el correspondiente convenio.

3. El establecimiento de contratos-programa de ámbito estatal, excluido el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

4. La homologación de los Centros colaboradores cuyas actuaciones se realicen en más de una Comunidad Autónoma y no, exclusivamente, limitados al ámbito territorial de la Comunidad Valenciana. Dicha homologación exigirá el informe preceptivo de la Generalidad Valenciana.

5. El establecimiento de un Censo Nacional de Centros y Entidades Colaboradoras de Formación Profesional Ocupacional, en el que se incluirán los Centros y Entidades Colaboradoras de la Generalidad Valenciana.

6. Elaboración de estadísticas de Formación Profesional Ocupacional para fines estatales, a cuyo fin la Comunidad Autónoma proporcionará los datos que sean precisos de acuerdo con la metodología establecida con carácter general por la Administración del Estado, de forma que quede garantizada su integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal sobre las mismas materias. Para asegurar la más completa cooperación, se mantendrán bancos de datos de alumnos, Centros, recursos, costes y documentación de utilización conjunta.

7. La selección de los trabajadores desempleados o de los demandantes de empleo no parados inscritos en el Instituto Nacional de Empleo que participen en aquellas acciones formativas específicas dirigidas a dichos colectivos. Esta selección se efectuará a través de dicho Instituto en colaboración con la Generalidad

Valenciana, mediante el procedimiento que se establezca en el convenio. Asimismo, con el fin de alcanzar los objetivos de las políticas de empleo, formación y colocación, en el convenio podrán determinarse fórmulas de solución en los supuestos en que se produzcan discrepancias sobre la eficacia o carencias ocupacionales de las acciones formativas destinadas al colectivo de parados.

8. Gestión de los dos Centros Nacionales de Formación Profesional sitos en Paterna (polígono industrial «Fuente del Jarro») y Alicante (polígono «Babel», calle San Fernando Madroñal, número 50).

9. Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de las titulaciones laborales válidas en todo el territorio nacional, y conforme, en su caso, a la normativa de la Comunidad Económica Europea.

10. Regulación de las correspondencias o convalidaciones entre los conocimientos adquiridos en la Formación Profesional Ocupacional y en la práctica laboral y las enseñanzas de Formación Profesional reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.

11. La aprobación del Plan Nacional de Prospección de necesidades del mercado de trabajo. Por convenio, se determinará la participación y colaboración de la Generalidad Valenciana en el Programa de Calificación de demandantes de empleo y en el Observatorio Permanente de la evolución de las ocupaciones.

12. La alta inspección.

13. La cooperación internacional bilateral y multilateral en materia de Formación Profesional Ocupacional, sin perjuicio de que se articule la participación de la Comunidad Autónoma en los Programas de Cooperación.

D) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

Se traspasan a la Comunidad Valenciana, para la efectividad de las funciones que son objeto de la transferencia, los bienes inmuebles y derechos que se detallan en la relación adjunta número 1, con todo lo que en ella se halle, sin excepción de ningún tipo de bienes. La Comunidad Valenciana asume todas las funciones y derechos que puedan recaer sobre dichos bienes inmuebles.

En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de inmuebles y de mobiliario, equipos y material inventariable.

E) Personal que se traspasa.

El personal funcionario y laboral adscrito a los servicios que se traspasan se recoge en las relaciones números 2 y 3.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación número 4.

G) Valoración de las cargas financieras de los servicios que se traspasan.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1990, corresponde a los servicios traspasados a la Generalidad Valenciana se eleva a 639.816.883 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1992, que corresponde al coste efectivo anual de los servicios traspasados se detalla en la relación número 5.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 5 se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización, en su caso, al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre.

I) Fecha de efectividad de los traspasos.

El traspaso de funciones, servicios y medios objeto del presente Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 1993.

La Administración del Estado continuará realizando los actos de gestión en materia presupuestaria y de personal hasta el momento de efectividad del presente Acuerdo de traspaso.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de octubre de 1992.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y María Blanca Blanquer Prats.

RELACION NUMERO 1: RELACION DE CENTROS E INMUEBLES QUE SE TRASPASAN1.1. RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL QUE SON OBJETO DE TRASPASO.

<u>PROVINCIA</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>TITULARIDAD</u>
ALICANTE	ELCHE	C/ Parajes, Huertos y Molinos s/n.	- Propiedad - P/Acuerdo Pleno Ayto. cesión gratuita terrenos el 6-2-79.
CASTELLON	CASTELLON	Partida del Bovalar (junto al cauce del Río Seco y el Camino Viejo de Alcora).	- Cedido. - Acuerdo Pleno Ayto. 16-11-90. - Condición: construir Centro en 5 años o el terreno revierte al Ayto.
VALENCIA	CATARROJA	Ctra. Torrente s/n.	- Propiedad. - Escritura donación terrenos de 17-11-76. - Certif. acuerdo cesión gratuita terrenos Pleno Ayto. al INEM 15-11-76.

1.2. RELACION DE OTROS INMUEBLES QUE SE TRASPASAN.

<u>PROVINCIA</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>TITULARIDAD</u>
ALICANTE	ALICANTE	Sector "A", Polígono "Babel". C/ Fernando Madroñal, número 50.	- Terreno cedido por el Ayto., Acuerdo de Pleno 17-5-74. - Edificio en propiedad, Acta de Recepción-6-12-85. - Total de m2. 1.550.

RELACION NUMERO 2 : PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITO A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN2.1. PROVINCIA : ALICANTE

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CUERPO ESCALA</u>	<u>NUM. REGISTRO PERSONAL</u>	<u>SITUAC. ADMVA.</u>	<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>RETRIBUCIONES / 92</u>		<u>TOTAL ANUAL</u>
					<u>BASICAS</u>	<u>COMPLET.</u>	
AMADOR, BELMONTE, PEDRO	EMF	0968458146A6316	ACTIVO	INST. F.O.	1.655.010	1.110.420	2.765.430
ARACIL, QUESADA, INMACULADA	CAD	2199606835A1135	ACTIVO	ADMOR. C.F.	1.323.574	835.428	2.159.002
AZNAR, ARAGONES, JOSE MARIA	EMF	2135286157A6316	ACTIVO	INST. F.O.	1.714.902	1.110.420	2.825.322
BOTELLA, VARD, MARIA NIEVES	EMF	2207558024A6316	ACTIVO	INST. F.O.	2.134.146	1.110.420	3.244.566
CARRILLO, GARCIA VALDECASAS, JOSE	EMF	2807939257A6316	ACTIVO	J.SEC. F.O.	2.014.362	1.158.840	3.173.202
CREMADES, CREMADES, ANTONIO	ETS	2780803313A6303	ACTIVO	DTOR. C.F.	2.633.868	1.898.240	4.532.128

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO ESCALA	NUM. REGISTRO PERSONAL	SITUAC. ADMVA.	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES / 92		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLET.	
DIAZ PAVON, BUITRAGO, JOSE MARIA	EMF	7070761013A8316	ACTIVO	COORD. T. F.O.	2.014.362	1.158.840	3.173.202
DIAZ, MARTINEZ, PEDRO MARCOS	EGE	2234773068A8317	ACTIVO	J. AREA F.O.	2.194.038	1.793.256	3.987.294
DIEZ, FERRANDEZ, JUAN	IPA	219737486818032	ACTIVO	AUX. C.F.O.	1.008.756	495.240	1.503.996
ESPINOS, PASTOR, FERMIN	EMF	2126418346A8316	ACTIVO	INST. F.O.	2.194.038	1.110.420	3.304.458
FAYOS, PEREZ, ADOLFO	EMF	2142386146A8316	ACTIVO	INST. F.O.	1.714.902	1.110.420	2.825.322
FERRANDIZ, MORETI, PILAR	INT		ACTIVO	AUX.O.E.N.12	1.008.756	563.244	1.572.000
GARCIA, DE LA FUENTE, CARLOS	EMS	1267351146A8316	ACTIVO	J. AREA F.O.	2.014.362	1.793.256	3.807.618
GARCIA, PINEDA, MARIA JESUS	EMF	1310432168A8316	ACTIVO	TEC. F.O.	1.714.902	1.110.420	2.825.322
LOPEZ, DEL CID, LUIS	EMF	2335526168A8316	ACTIVO	INST. F.O.	2.194.038	1.110.420	3.304.458
MOYA, MARTINEZ, DIEGO	EMF	2126979735A8316	ACTIVO	INST. F.O.	2.134.146	1.110.420	3.244.566
PEREZ, BAYO, FELIX	OFT	0000364446A8010	ACTIVO	J. GRUPO F.O.	3.072.860	1.158.840	4.231.700
PEREZ, MOROTE, JUAN	EMF	2117904235A8316	ACTIVO	INST. F.O.	2.194.038	1.110.420	3.304.458
RODRIGUEZ, RODRIGUEZ, MIGUEL	EMF	2359705824A8316	ACTIVO	INST. F.O.	2.014.362	1.110.420	3.124.782
SAIZ DE FUENTES, FERNANDO LUIS	EGE	0453675235A8317	ACTIVO	J. GRUPO F.O.	1.894.578	1.048.092	2.942.670
SANCHEZ, DE PACO, MANUEL	EGE	0143754068A8317	ACTIVO	J. GRUPO F.O.	2.134.146	1.158.840	3.292.986
SANCHEZ, TORTAJADA, FRANCISCO	EST	7425652024A8039	ACTIVO	SUB. C.F.O.	1.033.396	478.236	1.511.632
TARANCON, RAMON, MANUEL	CAU	2198324913A1146	ACTIVO	AUX. C.F.O.	1.068.732	495.240	1.563.972
TENDERO, GALLEGO, CANDIDO	EMF	2614639413A8316	ACTIVO	INST. F.O.	1.954.470	1.110.420	3.064.890

TOTAL PROVINCIA : 71.284.976

2.2. PROVINCIA : CASTELLON

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO ESCALA	NUM. REGISTRO PERSONAL	SITUAC. ADMVA.	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES / 92		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLET.	
ALAMA, ALEGRE, FRANCISCO	EGE	1920230202A6317	ACTIVO	J. ARFA F.O.	2.209.004	1.265.256	3.474.260
BARBERA, BERTRAN, M. AMPARO	CAD	1888544446A1135	ACTIVO	J. SEC. F.O.	1.323.574	591.708	1.915.282
BELTRAN, MOYA, LUIS-MANUEL	EMF	1887006768A8316	ACTIVO	INST. F.O.	1.954.470	1.110.420	3.064.890
BLAZQUEZ, MATEOS, JOAQUIN	EMF	0035600568A8316	ACTIVO	J. GRUPO F.O.	2.134.146	1.158.840	3.292.986
BOND, CLOFENT, VICENTE	EMF	1894092424A8316	ACTIVO	INST. F.O.	1.855.010	1.110.420	2.965.430
CALATAYUD, ESCRIBA, JOSE	EMF	1888890024A8316	ACTIVO	INST. F.O.	1.954.470	1.110.420	3.064.890
LARA, GINES, LUCIANO	EMF	0618044213A8316	ACTIVO	INST. F.O.	2.194.038	1.110.420	3.304.458
MANZANO, AGUIRRE, RAFAEL	EMF	2343887224A6316	ACTIVO	INST. F.O.	2.134.146	1.110.420	3.244.566
PORRAS, DOMINGO, JESUS	EMS	7152140913A8316	ACTIVO	INST. F.O.	2.134.146	1.110.420	3.244.566
TORMO, DASI, VICENTE	EMF	1963754435A8316	ACTIVO	INST. F.O.	2.194.038	1.110.420	3.304.458

TOTAL PROVINCIA : 30.875.786

2.3. PROVINCIA : VALENCIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO ESCALA	NUM. REGISTRO PERSONAL	SITUAC. ADMVA.	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES / 92		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLET.	
AGUIRRE, PIA, JOSE RICARDO	ETS	1937199235A6000	ACTIVO	J. SEC. F.O.	2.399.138	1.793.256	4.192.394
ANGEL, ALMAZAN, RAFAEL	EMF	1935J30935A6316	ACTIVO	INST. F.O.	2.134.146	1.110.420	3.244.566
ARTAL, FERNANDEZ, VALENTIN	EMF	1781484013A8316	ACTIVO	TEC. F.O.	2.014.362	1.158.840	3.173.202
AUBARY, MOSTOLES, ELIA CONCEPCION	EMF	1979977268A8316	ACTIVO	INST. F.O.	1.894.578	1.110.420	3.004.998
BENAJAS, FUGARDO, ROSA	CAU	2288671857A1146	ACTIVO	AUX. OF. C.F.	1.098.720	785.240	1.883.960
BERTOMEU, SAFONT, FRANCISCO	EMF	1986505613A8316	ACTIVO	INST. F.O.	1.894.578	1.110.420	3.004.998
CALLEJAS, AJENJO, JAIME F.	INT		ACTIVO	AUX.O.E.N.12	1.008.756	563.244	1.572.000
CASTELLANOS, RECUENCO, MANUEL PABLO	EMF	0441348713A6316	ACTIVO	INST. F.O.	2.134.146	1.110.420	3.244.566
FERNANDEZ, MU/0Z, JOSE MANUEL	EMF	1692391624A8316	ACTIVO	INST. F.O.	2.224.082	1.110.420	3.334.502

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO ESCALA	NUM. REGISTRO PERSONAL	SITUAC. ADMVA.	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES / 92 BASICAS	92 COMPLET.	TOTAL ANUAL
FERNAÑDEZ, OLMEDA, EVA	CGA	1983944535A1122	ACTIVO	TEC. F.O.	1.774.794	1.158.840	2.933.634
FERRER, MARTINEZ, JOSE	ETS	1953040568A6303	ACTIVO	J.AREA F.O.	2.593.780	1.265.256	3.859.036
FONTELLES, SANCHIS, M. FRANCISCA	CGA	1987850688A1122	ACTIVO	J.GRUPO F.O.	1.774.794	1.158.840	2.933.634
GIL, BERMEJO, EMILIANO	EMF	0859874057A6316	ACTIVO	INST. F.O.	2.134.146	1.110.420	3.244.566
GOMEZ, LUZON, LUIS	ETS	1938379068A6000	ACTIVO	TEC. F.O.	2.533.888	1.158.840	3.692.728
GOMEZ, SANZ, VICENTE	EGE	1889167702A6317	ACTIVO	J.GRUPO F.O.	1.954.470	1.158.840	3.113.310
GONZALEZ, MU/0Z, JOSE	CAD	2250900402A1135	ACTIVO	J.NEG. N-1E	1.323.574	591.708	1.915.282
GONZALEZ, VILA, FRANCISCO	EMF	1928105757A6316	ACTIVO	INST. F.O.	2.134.146	1.110.420	3.244.566
GRAMAGE, ANTEQUERA, JOSE	EMF	1939383824A6316	ACTIVO	INST. F.O.	2.194.038	1.110.420	3.304.458
GUTIERREZ, BUENDIA, CARLOS	EMF	2014196324A6316	ACTIVO	INST. F.O.	2.014.382	1.110.420	3.124.782
LAPAZ, RICO, MARCIAL	EGE	0022948324A6317	ACTIVO	J.SEC. F.O.	2.044.350	1.265.256	3.309.606
LOBO, REDONDO, ANTONIO MARTIN	EMF	1214938168A6316	ACTIVO	INST. F.O.	2.134.146	1.110.420	3.244.566
LOPEZ, PEREZ, CONSUELO	EMF	2268433268A6316	ACTIVO	INST. F.O.	1.714.902	1.110.420	2.825.322
MARI, GIMENEZ, MARIA JUANA	EMF	2252884224A6316	ACTIVO	INST. F.O.	1.864.758	1.110.420	2.975.178
MATUTE, NARBAIZA, ISAAC	CAD	1983193913A1135	ACTIVO	AY.OF. N-12	1.323.574	455.804	1.779.378
MOLINA, RUIZ, JUAN RAMON	EMF	263837035A6316	ACTIVO	INST. F.O.	2.194.038	1.110.420	3.304.458
MONTERO, NAVARRO, FELISA	EMF	0411748035A6316	ACTIVO	INST. F.O.	1.774.794	1.110.420	2.885.214
MONTOYA, BELE/A, SANTIAGO	CAD	2265202735A1135	ACTIVO	EMC.TUR.C.F.	1.233.894	767.376	2.001.070
MORIANO, BAYONA, FERNANDO	EMF	2252803135A6316	ACTIVO	INST. F.O.	1.714.902	1.110.420	2.825.322
MUR, MUR, EMILIO JOSE	CGA	2432164446A1122	ACTIVO	J.GRUPO F.O.	1.774.794	1.158.840	2.933.634
PE/A, GARCIA, ANTONIO	EMF	1914157557A6316	ACTIVO	INST. F.O.	1.954.470	1.110.420	3.064.890
RABADAN, CASTILLO, JOSE	EMF	2357901813A6316	ACTIVO	INST. F.O.	2.194.038	1.110.420	3.304.458
RAIMUNDO, ESTREMS, AMPARO	EAU	1982150102A6032	ACTIVO	AUX.OF. N-10	1.158.896	387.800	1.546.296
RODES, NAVARRO, MANUEL	EMF	1939169035A6316	ACTIVO	COORD. T. F.O.	2.134.146	1.158.840	3.292.986
SANCHEZ, DOMENECH, MANUEL	EMF	1952185346A6316	ACTIVO	INST. F.O.	2.134.146	1.110.420	3.244.566
SANCHEZ, SERANTES, JOSE	EMF	4521416535A6316	ACTIVO	INST. F.O.	2.134.146	1.110.420	3.244.566
SANZ, ALAVA, MARIA JESUS	EMF	2260373024A6316	ACTIVO	INST. F.O.	1.834.686	1.110.420	2.945.106
SANZ, LLUCH, JOSE	EMF	1955880468A6316	ACTIVO	INST. F.O.	2.134.146	1.110.420	3.244.566
SANZ, RUBIO, JULIO	EMF	1938408346A6316	ACTIVO	INST. F.O.	1.954.470	1.110.420	3.064.890
VALERO, APARICIO, JUAN MIGUEL	EMF	1985900702A6316	ACTIVO	INST. F.O.	1.774.794	1.110.420	2.885.214
VIDAL, NICOLAU, EDUARDO	EGE	2028621002A6317	ACTIVO	TEC. F.O.	2.134.146	876.360	3.010.506
VILA, LOPEZ, ANTONIO	ETS	1911526035A6000	ACTIVO	DTOR. C.F.	2.623.712	1.440.240	4.063.952
ZADALA, ARREGUI, MARIA LUISA	EAD	3672097213A6025	ACTIVO	ADMOR. C.F.	1.458.394	835.428	2.293.822

TOTAL PROVINCIA : 125.320.548

TOTAL COMUNIDAD : 227.281.310

RELACION NUMERO 3: PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN

3.1. : PERSONAL LABORAL FIJO

PROVINCIA : CASTELLON

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO ESCALA	NUM. REGISTRO PERSONAL	SITUAC. ADMVA.	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES / 92 BASICAS	92 COMPLET.	TOTAL ANUAL
SANZ MARTIN, Nieves	TIT.SUP.	1892934402 L06800400010	EXCEDENCIA	LABORAL FIJO	2.561.850	84.372	2.646.022

TOTAL 2.646.022

PROVINCIA : VALENCIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO ESCALA	NUM. REGISTRO PERSONAL	SITUAC. ADMVA.	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES / 92 BASICAS	92 COMPLET.	TOTAL ANUAL
PINAZO DONACHO, José María	TIT.SUP.	2250355068 L068040010	ACTIVO	LABORAL FIJO	2.685.158	84.372	2.769.530
LLABATA PONCE, M. Dolores	TIT.SUP.	2252718764 L068040010	EXCEDENCIA	LABORAL FIJO	2.561.650	84.372	2.646.022
ESTEBAN BICOS, José Vicente	OF.ADVO.	2261350813 L068060030	ACTIVO	LABORAL FIJO	1.771.644	310.752	2.082.396
TOTAL							7.497.948

3.2 PERSONAL LABORAL EVENTUAL.

PROVINCIA : ALICANTE

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO ESCALA	NUM. REGISTRO PERSONAL	SITUAC. ADMVA.	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES / 92 BASICAS	92 COMPLET.	TOTAL ANUAL
AGUIRREGOITIA, ALEGRIA, TOMAS	LMS	1470923268 L068040020	ACTIVO	LABORAL EV.	2.131.024	75.024	2.206.048
ALEDO, FLUKA, MARIA VICTORIA	LMS	2198095868 L068040020	ACTIVO	LABORAL EV.	2.131.024	75.024	2.206.048
ALONSO, LOPEZ, SOLEDAD	LAS	2145036802 L068060050	ACTIVO	LABORAL EV.	1.397.834	418.548	1.816.182
BERNABEU, DAVID, INMACULADA	LLE	7421255657 L068040010	ACTIVO	LABORAL EV.	2.561.650	84.372	2.646.022
CORTES, PIZANO, ELVIRA	LLE	2144924935 L068040010	ACTIVO	LABORAL EV.	2.561.650	84.372	2.646.022
GARRIDO, FERNANDEZ, GEMA	LLE	2145579068 L068040010	ACTIVO	LABORAL EV.	2.561.650	84.372	2.646.022
GIMENEZ, PEREZ, ALEJANDRO	LLS	2142570613 L068040010	ACTIVO	LABORAL EV.	2.561.650	84.372	2.646.022
LOZANO, SANCHEZ, ISABEL	LLE	2143993124 L068040010	ACTIVO	LABORAL EV.	2.561.650	84.372	2.646.022
MAESTRE, PAYA, JAIME	LLE	2212182113 L068040010	ACTIVO	LABORAL EV.	2.561.650	84.372	2.646.022
MARTINEZ, PELLUS, MIGUEL ANGEL	LMS	2144822535 L068040020	ACTIVO	LABORAL EV.	2.131.024	75.024	2.206.048
MORA, MOJICA, M. JOSE	LLE	2140829235 L068040010	ACTIVO	LABORAL EV.	2.561.650	84.372	2.646.022
PEREZ, BRAVO, ANA M.	LMS	0079493257 L068040020	ACTIVO	LABORAL EV.	2.131.024	75.024	2.206.048
RIERA, MOLLA, JOSEFA CONCEPCION	LLE	2199486546 L068040010	ACTIVO	LABORAL EV.	2.561.650	84.372	2.646.022
SAMPERE, ESTEVE, MARIA JOSE	LAS	2144768357 L068060050	ACTIVO	LABORAL EV.	1.397.834	31.776	1.429.410
SEGARRA, MARTINEZ, FRANCISCA	LMS	2194499635 L068040020	ACTIVO	LABORAL EV.	2.131.024	75.024	2.206.048
SERRA, SANCHEZ, CELIA	LLS	5068332724 L068040010	ACTIVO	LABORAL EV.	2.561.650	84.372	2.646.022
TOTAL PROVINCIA :					38.090.030		

PROVINCIA : CASTELLON

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO ESCALA	NUM. REGISTRO PERSONAL	SITUAC. ADMVA.	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES / 92 BASICAS	92 COMPLET.	TOTAL ANUAL
ADELL, BERTRAN, M. TERESA	LLE	1893365346 L068040010	ACTIVO	LABORAL EV.	2.561.650	84.372	2.646.022
GOMEZ, MATEU, CLARA EUGENIA	LLE	1893690824 L068040010	ACTIVO	LABORAL EV.	2.561.650	84.372	2.646.022

APellidos y Nombre	Cuerpo Escala	Núm. Registro Personal	Situac. Admva.	Puesto de Trabajo	Retribuciones / 92		Total Anual
					Básicas	Complent.	
JIMENEZ, MARTORELL, ANA ISABEL	LMS	1891517235 LO68040020	ACTIVO	LABORAL EV.	2.131.024	354.000	2.485.024
LOBON, HERRERO, M. GLORIA	LME	0925634824 LO68040020	ACTIVO	LABORAL EV.	2.088.856	75.024	2.163.880
PIQUER, VICENT, J. MANUEL	LMS	1890732646 LO68040020	EXCED.	LABORAL EV.	2.131.024	75.024	2.206.048
RALLO, MARTINEZ, JULIO VICENTE	LME	1893838913 LO68040020	ACTIVO	LABORAL EV.	2.088.856	75.024	2.163.880
SANCHO, OLVES, RICARDO	LMS	1743228868 LO68040020	ACTIVO	LABORAL EV.	2.088.856	75.024	2.163.880

TOTAL PROVINCIA : 16.474.756

PROVINCIA : VALENCIA

APellidos y Nombre	Cuerpo Escala	Núm. Registro Personal	Situac. Admva.	Puesto de Trabajo	Retribuciones / 92		Total Anual
					Básicas	Complent.	
AZNAR, BELLVER, JERONIMO	LMS	1906485335 LO68040020	ACTIVO	LABORAL EV.	2.131.024	75.024	2.206.048
BERLANGA, ARONA, JOSE VICENTE	LLE	2431458957 LO68040010	ACTIVO	LABORAL EV.	2.661.650	84.372	2.646.022
BU/UEL, TORMO, MARIA NIEVES	LAS	2433321102 LO68060050	ACTIVO	LABORAL EV.	1.397.634	31.776	1.429.410
CABEZOS, FERNANDEZ, JESUS-SIMON	LLS	2292503813 LO68040010	ACTIVO	LABORAL EV.	2.603.818	84.372	2.688.190
CERVERA, MUJEDRA, JOAQUIN	LMS	2250407935 LO68040020	ACTIVO	LABORAL EV.	2.131.024	354.000	2.485.024
CERVERO, DIEZ, PEDRO	LMS	1878267502 LO68040020	ACTIVO	LABORAL EV.	2.131.024	354.000	2.485.024
ESCRIVA, ORTEGA, JOSE LUIS	LLE	2266348702 LO68040010	ACTIVO	LABORAL EV.	2.661.650	84.372	2.646.022
GARCIA, FERRIOLS, INMACULADA	LAS	2255350157 LO68060050	ACTIVO	LABORAL EV.	1.397.634	31.776	1.429.410
GIMENEZ, CHICHARRO, MATILDE	LMS	2283428188 LO68040020	ACTIVO	LABORAL EV.	2.131.024	75.024	2.206.048
GOSALVEZ, PAYA, M. BEGO/A	LCS	2252489402 LO68040010	ACTIVO	LABORAL EV.	2.661.650	84.372	2.646.022
MARCO, VALERO, JOSE A.	LMS	1980228235 LO68040020	ACTIVO	LABORAL EV.	2.131.024	354.000	2.485.024
MARTI, MAICAS, JOSE	LMS	1981039313 LO68040020	ACTIVO	LABORAL EV.	2.131.024	354.000	2.485.024
MARTIN, MA/AS, M. DEL ROSARIO	LLE	1271645757 LO68040010	ACTIVO	LABORAL EV.	2.661.650	84.372	2.646.022
MUNARRIZ, FERRANDIS, BEGO/A	LMS	1892185213 LO68040020	ACTIVO	LABORAL EV.	2.131.024	75.024	2.206.048
NAVARRO, SALINAS, JUANA	LCS	1909479346 LO68040010	ACTIVO	LABORAL EV.	2.661.650	84.372	2.646.022
OLMOS, GENOVES, JOSE ENRIQUE	LMS	2253585857 LO68040020	ACTIVO	LABORAL EV.	2.131.024	75.024	2.206.048
OLMOS, NAVARRO, JOSEFA	LCS	2431138135 LO68040010	ACTIVO	LABORAL EV.	2.661.650	84.372	2.646.022
ORTEGA, MONTROYA, DANIEL	LMS	0510029657 LO68040020	ACTIVO	LABORAL EV.	2.131.024	75.024	2.206.048
PE/ARROCHA, LOPEZ, MANUEL	LMS	2431641546 LO68040020	ACTIVO	LABORAL EV.	2.131.024	75.024	2.206.048
RECH, MELENDEZ, LUIS A.	LAS	2251534013 LO68060050	ACTIVO	LABORAL EV.	1.397.634	31.776	1.429.410
SALAS, MARTI, MARIA REMEDIOS	LAS	2269538246 LO68060050	ACTIVO	LABORAL EV.	1.397.634	31.776	1.429.410
SERRA, SANJUAN, RAFAEL	LLS	2267015102 LO68040010	ACTIVO	LABORAL EV.	2.603.818	84.372	2.688.190

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO ESCALA	NUM. REGISTRO PERSONAL	SITUAC. ADMVA.	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES / 92 BASICAS	COMPL. 92	TOTAL ANUAL
TERRADO, VICENTE, EMILIO	LMS	2253398013 L068040020	ACTIVO	LABORAL EV.	2.131.024	75.024	2.206.048
TU/AS, DOMENECH, MARIA PILAR	LAS	2268649124 L068060050	ACTIVO	LABORAL EV.	1.397.634	31.776	1.429.410

TOTAL PROVINCIA : 53.781.994

TOTAL COMUNIDAD : 106.348.780

En el supuesto de que resulte necesario introducir adecuaciones o correcciones en la identificación de los medios personales que son objeto del traspaso, los mismos se llevarán a cabo mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

RELACION NUMERO 4: RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN

PROVINCIA : ALICANTE

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO ESCALA	NUM. REGISTRO PERSONAL	SITUAC. ADMVA.	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES / 92 BASICAS	COMPL. 92	TOTAL ANUAL
				ENC.TURNO C.F.		767.376	767.376
						TOTAL	767.376

RELACION NUMERO 5

ELABORACION DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS

SECCION 19
(Organismo 101)
(En pesetas 1992)

Capítulo I: Gastos de personal

Artículo 12: Funcionarios.....	256.416.186
Artículo 13: Laborales.....	118.490.750
Artículo 16: Cuota patronal 65/68.....	98.394.606

Total Capítulo I..... 473.301.542

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios

Artículo 20: Arrendamientos..... 25.000.000

Concepto 202.....25.000.000

Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación..... 18.000.000

Concepto 210.....	900.000
Concepto 212.....	9.100.000
Concepto 213.....	2.200.000
Concepto 214.....	1.000.000
Concepto 215.....	6.100.000
Concepto 216.....	700.000

Artículo 22: Material, suministros y otros... 225.000.000

Concepto 220.....	18.000.000
Concepto 221.....	32.000.000
Concepto 222.....	16.000.000
Concepto 223.....	6.500.000
Concepto 224.....	6.500.000
Concepto 225.....	130.000.000
Concepto 227.....	22.000.000

Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicios..... 7.000.000

Concepto 230.....	4.000.000
Concepto 231.....	3.000.000

Total Capítulo II..... 275.000.000

Capítulo VI: Inversiones reales.

Artículo 63: Inversiones de reposición asociada al gasto operativo de los servicios..... 15.000.000

Concepto 630.....15.000.000

Total Capítulo VI..... 15.000.000

Total coste efectivo..... 763.301.542